

SAN LUIS 8 MAR 1993

VISTO:

El Expediente Nº C-4-1389/92 donde la COMISION DE INTERPRETACION Y REGLAMENTO eleva las conclusiones de tratamiento de la Ordenanza Nº 002/91, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento propone modificar el Artículo 2º de la Ordenanza Nº 002/91.

Que el Consejo Directivo en su sesión del día 17-12-92 aprueba el informe presentado por dicha Comisión.

Que corresponde su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ORDENA:**

ARTICULO 1º.- Modificar el ARTICULO 2º DE LA ORDENANZA Nº 002/91, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2º.- Participan de la conducción de este nivel de organización académico:

- a) Coordinador de Area.
- b) Co-Coordinador y/o Consejo de Area (según las necesidades del Area)
- c) Consejo Inter-áreas.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

ORDENANZA Nº: 001 93

TAM

Leticia Marin de Magallanes
Secretaria Académica
FAC. DE CIENCIAS HUMANAS

Lic. María del C. Benvenuto de Tivoli
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

ES COPIA

~~TERESA DEL C. MAGALLANES~~
Jefa del Departamento de Despacho
Facultad de Ciencias Humanas